No. GS-2026- -ECSAN

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026

Señora coronel
SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE
Directora Escuela
Calle 45A Sur No. 50A-91
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 69-1-30043-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/03/2026**	**Hasta**	**12/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación electrónica con número de radicado GS-2026-002066-ECSAN del 12 de febrero del 2026, la señora mayor NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS, obrando en calidad de jefe del Grupo de Contratos ECSAN, notifica como supervisora del contrato del asunto, a la señorita Capitán ERIKA YULIETH TRUJILLO VARGAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 11/02/2026 al 12/03/2026 mediante comunicado oficial GS-2026-003589-ECSAN de fecha 12 de marzo de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	. 69-1-30043-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, UBICADA EN LA CALLE 45A SUR 50A-91 BARRIO MUZÚ.
Contratista	RED PANDA S.A.S. **NIT:** 901.398.687
Representante legal	SEBASTIÁN CASALLAS PICO con cédula de ciudadanía 1.020.748.826 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$30.222.720,00 M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 00
Valor total del contrato u orden de compra	$30.222.720,00 M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11/02/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Por parte de la suscrita, como supervisora del presente contrato de arrendamiento se realizaron las siguientes actuaciones, así:

- Se verificó con tesorería que se haya generado la orden de consignación, para el respectivo pago del canon de arrendamiento de marzo 2026, oficina la cual confirman que fue enviado al correo admin@redpanda.com.co.

- El pago del canon de arrendamiento del mes de marzo del 2026, fue cancelado el 16-03-2026, por un valor de $ 2.518.560,00 M/CTE a la cuenta corriente del Banco Popular 110-018000-026.
-
- Verificación aleatoria del correcto funcionamiento y prestación del servicio de cada máquina dispensadora.
- Se realizaron visitas para dar continuidad a los respectivos controles operacionales, sin encontrar novedad.
- Verificación de la correcta disposición de desechos y cumplimiento de medidas medio ambientales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista se compromete a presentar de manera mensual al supervisor del contrato, los soportes de pago del sistema de seguridad social integral.	SI	El contratista realizó el pago del mes de marzo del 2026 con número de planilla 68402917 y de manera oportuna realizó el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II.

CONDICIONES MÍNIMAS HABITABLES

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	Cumplir con el objeto contractual.	Verificación Presencial del cumplimiento objeto	
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	**2**	El arrendatario utilizara los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos) cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	Se realiza verificación aleatoria las maquinas ubicadas en el sector de bloque de aulas de compañía Nariño, evidenciando que los espacios físicos están siendo usados conforme al contrato.	
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajara en el local, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARP, así mismo informara cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las	Se solicita las hojas de vida de vida del personal que ingresa los productos a las maquinas mediante comunicado oficial GS-2026-004925-ECSAN	

		hojas de vida correspondientes.		
	4	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.	Se evidencia en el suministro de las maquinas el protocolo establecido para el mismo, dando cumplimiento mediante GS-2026-004925-ECSAN	
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	El contratista realizó el pago del mes de marzo de 2026 con número de planilla 68402917 y de manera oportuna realizó el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II.	
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, para el ingreso del personal de servicio de cafetería y personal y vehículos de transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad.	Se evidencia el cumplimiento a la presente clausula por parte del contratista, al momento del ingreso a las instalaciones cumpliendo los protocolos de seguridad, de igual manera se verifica documentación del vehículo de transporte soportado mediante comunicación oficial GS-2026-004925-ECSAN	
	7	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo del trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusive del arrendador incluidos salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	El contratista realizó el pago del mes de marzo de 2026 con número de planilla 68402917 y de manera oportuna realizó el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II.	
	8	En el momento en el que se requiera realizar el cierre del establecimiento comercial en temporadas específicas como semana santa, vacaciones del personal de estudiantes o época decembrina, este		

		aspecto será solicitado por escrito al supervisor del contrato, quien en cumplimiento de sus funciones establecerá la viabilidad siempre y cuando no se afecte el fin primordial de la presente contratación como lo es el bienestar de la comunidad académica.		
	9	El arrendatario debe cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, y manipulación de alimentos.	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial en el momento de suministro de las maquinas GS-2026-004925-ECSAN	
SANEAMIENTO AMBIENTAL	**10**	El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones donde se encuentren ubicadas las máquinas y sus áreas comunes, con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial en el momento de suministro de las maquinas soportado mediante GS-2026-004925-ECSAN	
	11	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.	Se verifica presencialmente con lo acordado soportado mediante comunicación oficial GS-2026-004925-ECSAN	
	12	Es importante que se dé cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.	Se evidencia en el suministro de las maquinas el protocolo establecido para el mismo, dando cumplimiento mediante comunicado oficial GS-2026-004925-ECSAN	
	13	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.	Se evidencia el cumplimiento en atención a que a la fecha no existe reporte de productos suministrados en las maquinas en mal estado o con fechas de vencimiento excedidas, soportado mediante comunicado	

			oficial GS-2026-003588-ECSAN	
	14	Disponer de canecas en los espacios físicos con una para la recolección de residuos propios del arrendatario el cual deberá disponer y gestionar la disposición de los mismos.	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial en las maquinas soportado mediante comunicación oficial GS-2026-004925-ECSAN	
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	**15**	Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial en las maquinas soportado mediante comunicación oficial GS-2026-004925-ECSAN	
	16	Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial en las maquinas soportado mediante comunicación oficial GS-2026-004925-ECSAN	
	17	El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el espacio.	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial en las maquinas soportado mediante comunicación oficial GS-2026-004925-ECSAN	
OTRAS OBLIGACIONES	**18**	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantara especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura-BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TECNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007-NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	La presente fue entregado al grupo de contratos durante el proceso pre-contractual del oferente.	
	19	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad,	Se verifica de manera presencial que los productos ofrecidos	

		necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso	todos los productos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en establecimientos legalmente constituidos y reconocidos, garantizando que sean de primera calidad y cumplan con la normatividad vigente en Colombia, en especial las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, el INVIMA (en caso de productos de consumo o sanitarios) y demás entidades regulatorias pertinentes.	
	20	El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas que adquiera el personal de la misma.	El arrendatario vende y cobra sus productos de manera directa mediante el uso de las máquinas dispensadoras, con precios exactos lo que impide deudas con los consumidores de los productos	
	21	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.		
	22	El oferente o futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo, tener el	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial en las maquinas soportado mediante comunicación oficial GS-2026-004925-ECSAN	

		55% y el 75%.		
	23	El oferente debe garantizar la limpieza y desinfección de las maquinas utilizadas, de acuerdo al programa de limpieza y desinfección planteado por la empresa.	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-004925-ECSAN	
	24	El arrendatario podrá ofrecer los productos presentados en la oferta económica presentada en la invitación, en caso de requerir la inclusión de nuevos productos podrá solicitarlo por escrito ante la ordenadora del gasto para la respectiva aprobación.		

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales)

ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FISICOS PARA LA UBICACION Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45A SUR 50ª-91 BARRIO MUZÚ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	MOMENTO DE ENTREGA
1	El oferente deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos. Principalmente respecto a los productos utilizados en su actividad, los cuales no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas, que puedan impactar negativamente al entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Así mismo a la adecuada gestión de residuos sólidos y demás manejo de los aspectos e impactos ambientales que puedan sobrevenir de su proceso productivo.	Compromiso firmado por el Representante legal.	Con la oferta

2	El oferente, debe garantizar que los equipos electrónicos a proveer cumplen con los requerimientos de la Energy Star y/o cuentan con características de eficiencia energética o bajo consumo de energía. Así también garantiza que sus baterías y acumuladores no contienen cadmio, plomo o mercurio. Para los productos que aplique la etiqueta de eficiencia energética según lo establecido en la Resolución 41012 del 18/008/2015 del Ministerio de Minas y Energía y su anexo General. Comprobar categoría A o B.	Entregar las Fichas técnicas de los equipos eléctricos y electrónicos existentes, discriminando sus características y componentes al supervisor del contrato.	Con el acta de inicio
3	El oferente se compromete a realizar mantenimiento a la máquina expendedora, incluyendo los costos ambientales asociados, como realizar disposición adecuada de los residuos generados posterior al cambio de piezas, aceites y demás restos.	Informe al supervisor del contrato, donde informe las acciones donde se evidencia la disposición final adecuada de los residuos generados de los mantenimientos.	Con cada facturación.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 - Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto723 de 2013, art. 16)

Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** *" Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".*

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimientopara implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidadcon la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridady Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución No. 02232 del 0110812025** "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Naciona"l.

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución No. 02232 del 01/08/2025 "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados,no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laboralesen todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico , que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de accidentesde trabajo y la enfermedad laboral.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales.

2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.

4. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ITEM 1.	5 días después de la entrega de la póliza
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual *firmados por el representante legal*	5 días después de la entrega de la póliza.
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072:	Plan Anual de Trabajo 2021 *firmados por el*	5 días después de la entrega

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
	2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.12	*representante legal y Responsable del SGSST*	de la póliza.
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	5 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle.	En el momento de la entrega de la oferta.		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el	**Documento a entrega:** -El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2025 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.g	En el momento de la entrega de la oferta.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo emite la circular 0029 el 21 de enero del 2025 la cual determina que de conformidad con lo señalado	ov.co/. -Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". -Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. **Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III.** | **Empresas menos trabajado clasificad actividad económic clase de y V**			

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante". Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. • Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. • Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del	El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.			

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	primero de enero del año siguiente.				
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de **compromiso**, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: -Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto -Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser **requeridos** por la institución.	Documentos deben ser allegados a los diez días después de la adjudicación. Documentos serán verificados por el supervisor del contrato.		
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, y Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se	El oferente deberá entregar documento de **compromiso**, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Planilla(s) integrada(s) de	Documentos deben ser allegados a los diez días después de la adjudicación. Documentos serán verificados por el supervisor del contrato.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en			

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de **compromiso** a dar total cumplimiento a lo siguiente: Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN, durante la ejecución del contrato cualquier caso de contagio de enfermedades virales transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		vacunación para labores dentro de la ECSAN, deberán usar tapabocas si se encuentran con afectación al sistema respiratorio (tos, gripe).			

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
5	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ITEM 1.	5 días después de la entrega de la póliza
6	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual *firmados por el representante legal*	5 días después de la entrega de la póliza.
7	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2021 *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*	5 días después de la entrega de la póliza.
8	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de	5 días después de la entrega

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
	1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.8	todos los niveles de la empresa	de la póliza.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido (60) días calendario desde el inicio del contrato como prorroga y quedan (305) días calendario para su culminación.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. CANON ARENDAMIENTO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual durante los primeros (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MC/TE ($ 2.518.560,00) moneda corriente, durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

Así mismo los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M3), energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

No obstante, el incumplimiento del pago del canon de arrendamiento dentro del plazo establecido acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de Pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra.**
Valor total del contrato u orden de compra	$30.222.720,00	100%
Valor total de las entregas	$ 5.037.120,00	16,67%

Valor total facturado	$ 5.037.120,00	16,67%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	16,67%
Valor pagado	$ 5.037.120,00 M/CTE	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 25.185.600,00	83,33%

4.2. SERVICIOS PÚBLICOS

- ✓ **ENERGIA**

MES	VALOR A PAGAR	INTERESES
	$	**0%**
TOTAL ADEUDADO	**0%**	**0%**

- ✓ **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

MES	VALOR A PAGAR	INTERESES
	$	**0%**
TOTAL ADEUDADO	**0%**	**0%**

VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS	
Se realiza pago por concepto de servicios públicos del mes de febrero.	TOTAL $ 1.790.006,94

- El pago del canon de arrendamiento de marzo de 2026 fue cancelado el día 16-03-2026, a la cuenta corriente del Banco Popular 110-018000-026, canon número 02 Red Panda.

- El pago de servicios públicos del mes de febrero de 2026 fue cancelado el día 01/04/2026 a la cuenta corriente del Banco Popular 110-018000-026, teniendo en cuenta la solicitud o liquidación de servicios públicos de febrero, radicada mediante comunicación oficial No. GS-2026-004428-ECSAN del 31/03/2026.

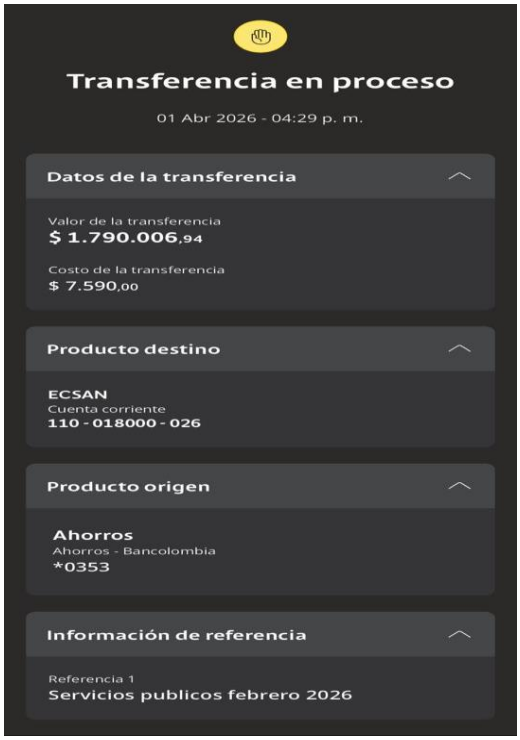

5. RECOMENDACIONES

En mi calidad de supervisor del contrato N° 69-1-30043-26, se notifica formalmente al contratista mediante comunicación oficial GS-2026-002066-ECSAN que resulta fundamental y obligatorio el cumplimiento estricto de todas y cada una de las cláusulas ambientales y condiciones técnicas mínimas, así como las disposiciones detalladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con las normativas y principios establecidos en el régimen de contratación estatal. Esto implica la adhesión rigurosa a las políticas y estándares legales vigentes hasta el seguimiento y cierre, de forma que se garantice una ejecución del contrato en condiciones de legalidad eficiencia y cumplimento con los compromisos adquiridos con el contratista.

Ahora bien, el contratista, por tanto debe implementar de manera diligente y conforme a los lineamientos establecidos, todos las medidas y prácticas ambientales contenidas en el contrato, con el fin de prevenir y mitigar cualquier impacto negativo que pueda derivarse de sus actividades sobre el entorno, estas disposiciones se encuentran en armonía con la legislación ambiental vigente, así como las normativas especificas del proyecto, y su observancia estricta es de carácter obligatorio, adicionalmente el contratista está obligado a mantener en óptimo funcionamiento el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según los dispuesto con la resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables. En este sentido, es indispensable que se verifique y garantice que todas las actividades, procesos y equipos utilizados cumplan con los estándares de seguridad, minimizando los riesgos laborales y preservando la integridad física y psicológica de los trabajadores que participan en la ejecución de este contrato.

Cabe recordar que el cumplimento adecuado y continuo de estos aspectos es una condición esencial para el desarrollo del contrato y está sujeto a seguimiento mensual, con base en las políticas de auditoría y control de la entidad estatal, la falta de observancia de cualquiera de estas disipaciones técnicas, ambientales o en materia de seguridad y salud en el trabajo constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual conllevara a la imposición de las sanciones correspondientes conforme a lo previsto en el Estatuto

General de Contratación Pública, (ley 80 de 1993) y el decreto 1082 de 2015, así como en las disposiciones sancionatorias especificas del contrato, Esto puede incluir desde la aplicación de multas hasta la eventual terminación anticipada del contrato, en caso de que se evidencie una reiterada falta de cumplimiento, generando perjuicios al objeto del contrato y a los principios de economía, legalidad, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo tanto, se reitera al contratista la importancia de actuar conforme a estos lineamientos y de asumir con seriedad y responsabilidad el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato y demás disposiciones del mismo, tanto desde el punto de vista técnico como normativo a fin de asegurar la correcta y efectiva ejecución del contrato y evitar cualquier tipo de sanción que afecte el desarrollo del mismo y la relación contractual establecida.

6. CONCLUSIONES

A la fecha el arrendatario se encuentra al día en los pagos de canon, servicios públicos y cláusulas contractuales. Así mismo, como se evidenció en los controles operacionales realizados, el contratista a la fecha cumple con los requisitos exigidos.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

Atentamente,

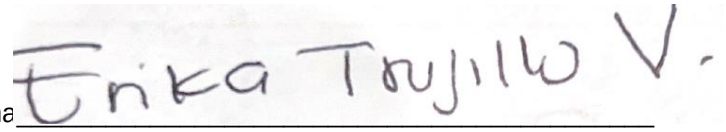

Firma_____

Capitán **ERIKA TRUJILLO VARGAS**
Comandante de Sección de Estudiantes
Supervisor Contrato No. 69-1-30043-26
Correo electrónico: erika.trujillo@correo.policia.gov.co
Celular: 3138471163